



**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019**

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
1	51018	Andrew Jay Schmuker Hochstetler	0806-1973-00055	Alquiler de sonido	Pago de contrato por alquiler de Sonido para celebracion dia de la Madre Hondureña	1,575.00
2	51019	Luis Enrique Ponce Galvez	0820-1973-00138	Alquiler de Sonido	Pago de contrato por alquiler de sonido para evento de graduacion de curso de elaboracion de ropa de cama de INFOP	1,050.00
3	51020	Luis Enrique Ponce Galvez	0820-1973-00138	Alquiler de sonido	contrato alquiler de sonido para llevar a cabo la Inauguracion del proyecto de Electrificacion Aldea San Jose	1,050.00
4	51022	Juan Ramon Moncada Trejo	0806-1962-00224	Elaboracion de Ladrillos	Contrato para elaboracion de 2300 ladrillos para Proyecto tanque de agua Comunidad de la Nava	13,800.00
5	51024	Manuel de Jesus Cañadas Rojas	0701-1966-00001	Alquiler de sonido	Pago de contrato de Alquiler de sonido para primer cabildo educativo	2,100.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
6	51026	Carlos Anibal Romero Raudales	0801-1985-07354	Alquiler de Camion	Contrato por alquiler de camion para transportar 24 alcantarillas hacia la comunidad de Cabañas #2	12,000.00
7	51030	Carlos Anibal Romero Raudales	0801-1985-07354	Alquiler de Camion	Contrato Alquiler de camion para acarreo de ladrillos y cemento para proyecto Tanque de Agua Aldea La Nava	2,900.00
8	51031	Elvin Danilo Vargas Hernandez	0806-1989-00311	construccion de alcantarill	contrato mano de obra por elaboracion de 30 alcantarillas para col. Bella vista #2, Los Encinos, y Aldea el Destino	7,200.00
9	51055	Fredy Nahun Bejarano	0806-1974-00281	Construccion de techo Escuela Cardenal	contrato por reparacion de techo de la Escuela Cardenal Oscar Andres Rodriguez	7,250.00
10	51060	Jesus Antonio Villela Reyes	1401-1979-01267	Curso de preparacion de Alimentos	contrato por impartir curso de preparacion de alimentos a 15 mujeres del casco Urbano	20,000.00

RIA
DIA
A. S.



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
11	51061	Brayan Wady Maldonado Aguilar	0801-1985-01179	Reparacion de red vial No pavimentada	contrato por reparacion de carretera red vial no pavimentada de la comunidad del Destino	938,054.65
12	51065	Walter Alduvi España Garcia	0410-1989-00596	Alquiler de camion	Contrato alquiler de camion para transportar donacion de viveres realizada por Cepudo de Tegucigalpa hacia Guaimaca	4,500.00
13	51073	Fredy Nahun Bejarano	0806-1974-00281	Reparaciones en el Centro Cultural	Contrato Mano de obra por reparacion de pila, inodoro, lavamano y llave de agua potable del centro cultural	4,000.00
14	51079	Juan Carlos Sanchez	0704-1980-00646	Pintura del muro perimetral Estadio Vicente Brizo Aleman	contrato mano de obra por pintura del muro perimetral del estadio Vicente Brizo Aleman	7,000.00
15	51142	Roy Leonel Lozano Jones	0801-1957-06594	Honorarios profesionales	Contrato de prestacion de servicios como Asesor Legal de la Municipalidad	17,000.00





**ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAIMACA
CONTRATOS DEL MES DE AGOSTO DEL 2019**

No	CHEQUE	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	DETALLE	DESCRIPCION	MONTO
16	51156	Marlon Olegario Martinez Cerrato	0814-1973-00050	Instalacion y tendido Electrico parque Central	contrato mano de obra en instalacion de tendido electrico y alumbrado publico en le Parque Central Miguel Paz Barahona	10,000.00

Marlen Antonia Corrales
TESORERA MUNICIPAL





J. J. J. J.

Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO, Para Celebración del Día de la Madre Hondureña

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ANDREW JAY SCHMUCKER HOSCHSTETLER**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1973-00055, con domicilio en la Colonia Menonita, del Municipio de Guaimaca del Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **ANDREW JAY SCHMUCKER HOSCHSTETLER**, para que alquile sonido para la celebración del día de la mujer hondureña que se llevara a cabo en el Centro Cultural de esta ciudad.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,575.00 (Un Mil Quinientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)**. A razón de 3 horas de alquiler de sonido, a 525 Lempiras Cada Hora. **De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 196.90 (Ciento Noventa y Seis Lempiras con 10/100), siendo un valor total a pagar de LPS. 1,378.10 (Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Lempiras con 10/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



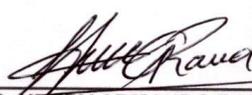
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha viernes 11 de mayo, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los once días del mes de mayo, del año Dos Mil Diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P. 
ALCALDE MUNICIPAL EL CONTRATISTA



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO, Para Graduación de Curso de Elaboración de Ropa de Cama Impartido por La Alcaldía Municipal e INFOP

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **LUIS ENRIQUE PONCE GALVEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0820-1973-00138, con domicilio en la Col. La Alemania, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **LUIS ENRIQUE PONCE GALVEZ**, para graduación de curso de elaboración de ropa de cama impartido por la Alcaldía Municipal e INFOP.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO, Para Graduación de Curso de Elaboración de Ropa de Cama Impartido por La Alcaldía Municipal e INFOP

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **LUIS ENRIQUE PONCE GALVEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0820-1973-00138, con domicilio en la Col. La Alemania, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **LUIS ENRIQUE PONCE GALVEZ**, para graduación de curso de elaboración de ropa de cama impartido por la Alcaldía Municipal e INFOP.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 1,050.00 (Un Mil Cinca Lempiras Exactos)**. A razón de 3 horas de sonido a **LPS. 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** por cada hora de sonido. **De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 131.25 (Ciento Treinta y Un Lempiras con 25/100), siendo un valor total a pagar de LPS. 918.75 (Novecientos Dieciocho Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha sábado 27 de julio, del año Dos Mil Diecinueve.

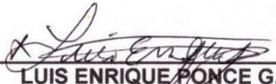
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 27 días del mes de julio, del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS ENRIQUE PONCE G.
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO, **Para inauguración del proyecto electrificación de la** **Comunidad de San José de Guaimaca F.M**



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **LUIS ENRIQUE PONCE GALVEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0820-1973-00138, con domicilio en la Col. La Alemania, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **LUIS ENRIQUE PONCE GALVEZ**, Para inauguración del proyecto electrificación de la Comunidad de San José.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

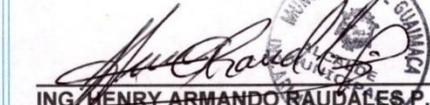
CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. **1,050.00 (UN MIL CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**. A razón de 3 horas de sonido a LPS. **350 (TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** por cada hora de sonido. **De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 131.25 (Ciento Treinta y Un Lempiras con 25/100), siendo un valor total a pagar de LPS. 918.75 (Novecientos Dieciocho Lempiras con 75/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

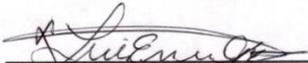
CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha sábado 13 de julio, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 13 días del mes de julio, del año Dos Mil Diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


LUIS ENRIQUE PONCE G.
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ELABORACIÓN DE LADRILLOS **para construcción de tanque de agua de la** **comunidad de la nava**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JUAN RAMON MONCADA TREJO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1962-00224, con domicilio en la Col. Alemania de este Municipio, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Artesano denominado de aquí en adelante **EL CONTRATADO**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Proyecto): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato elaboración de ladrillos cocidos para construcción del tanque de agua de la comunidad de la Nava.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JUAN RAMON MONCADA TREJO**, para que elabore 2,300 ladrillos a Lps. 6 Cada uno elaboración de ladrillos para construcción del tanque de agua de la comunidad de la Nava.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 13,800.00 (Trece Mil Ochocientos Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% del **Impuesto Sobre la Renta que equivale a L. 1,725.00 (Un Mil Setecientos Veinticinco Lempiras exactos)** **para un valor total a pagar de L. 12,075.00 (Doce Mil Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

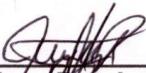
CLAUSULA TERCERA: El Contrato de elaboración de ladrillos para construcción del tanque de agua de la comunidad de la Nava. Será con fecha miércoles 22 de julio, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de julio, del Año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


Juan Ramón Moncada
EL CONSTRATADO



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE SONIDO, Para Primer Cabildo Abierto Educativo COMDE e Indicadores Educativos

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **MANUEL DE JESUS CAÑADAS ROJAS**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0701-1966-00001, con domicilio en el Barrio Suyapa, del Municipio de Guaimaca del Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato, bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato por Alquiler de Sonido al Señor **MANUEL DE JESUS CAÑADAS ROJAS**, para que alquile sonido para el primer cabildo abierto educativo COMDE e indicadores educativos.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 2,100.00 (Dos Mil Cien Lempiras Exactos)**. A razón de 3 horas de alquiler de sonido, a 700 Lempiras Cada Hora. **De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 262.50 (Doscientos Sesenta y Dos Lempiras con 50/100), siendo un valor total a pagar de LPS. 1,837.50 (Un Mil Ochocientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



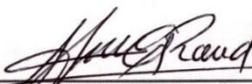
Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: Este contrato, será con fecha viernes 26 de julio, del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 26 días del mes de Julio, del año Dos Mil Diecinueve.


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R. ALCALDE MUNICIPAL


MANUEL DE JESUS CAÑADAS EL CONTRATISTA



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE CAMIÓN TIPO PLATAFORMA PARA TRANSPORTAR 24 ALCANTARILLAS DE CONCRETO HACIA LA COMUNIDAD DE CABAÑAS N.2

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ANIBAL ROMERO RAUDALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-07354, con domicilio en la el Barrio Cristo Rey, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Alquiler camión tipo plataforma para transportar alcantarillas de concreto hacia la comunidad de cabañas n.2

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **CARLOS ANIBAL ROMERO RAUDALES**, para que alquile camión tipo plataforma para transportar 24 alcantarillas de concreto con medidas de 1.50 Mts de alto X 24 Pulg. De diámetro hacia la comunidad de cabañas n.2, las cuales serán utilizadas para reparación y habilitación de calle que conduce de la comunidad de Cabañas N. 1 hacia la comunidad de La Laguna.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 12,000.00 (DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS)** los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal.

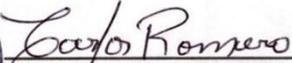
CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de julio, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ANIBAL ROMERO
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE ALQUILER DE CAMIÓN **Tipo Plataforma para acarreo de ladrillos y** **cemento para construcción de tanque de agua de** **la comunidad de la nava**

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **CARLOS ANIBAL ROMERO RAUDALES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-07354, con domicilio en la el Barrio Cristo Rey, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Alquiler camión tipo plataforma para transportar cemento y ladrillo para la construcción del tanque de agua de la comunidad de la nava.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **CARLOS ANIBAL ROMERO RAUDALES**, para que alquile camión tipo plataforma para transportar 100 bolsas de cemento y 2,300 ladrillos hacia la comunidad de La Nava.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 2,900.00 (Dos Mil Novecientos Lempiras Exactos) los cuales serán cancelados en la Tesorería Municipal.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los veintitrés días del mes de julio, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




CARLOS ANIBAL ROMERO
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA

Elaboración de 30 alcantarillas que serán utilizadas en las siguientes Colonias: Col. Bella Vista N. 2 Col. Los Encinos Aldea El Destino, de Guaimaca F.M.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1989-00311, con domicilio en la comunidad de Pueblo Viejo de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:



TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

EL PROYECTO (Objetivo del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Elaboración de alcantarillas de cemento que serán utilizadas en las siguientes Colonias: Col. Vella Vista N.2, Colonia Los Encinos, Aldea El Destino, de Guaimaca F.M.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **ELVIN DANILO VARGAS HERNANDEZ** para que elabore 30 Alcantarillas con medidas de 24 de ancho por 1.50 de Alto a 240 cada una, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera:

COMUNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD
Col. Bella Vista N.2	12
Col. Los Encinos	8
Aldea El Destino	10
Total	30

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de LPS. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos Lempiras Exactos). De los cuales se le retendrán el 12.5% ISR que equivale a L. 900.00 (Novecientos Lempiras Exactos) quedando un total a pagar de Lps. 6,300.00 (Seis Mil Trescientos Lempiras Exactos) Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán. Previo informe del departamento de Desarrollo Comunitario.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Elaboración de 30 alcantarillas que serán utilizadas en las colonias de Bella Vista N. 2, Los Encinos y El Destino, de Guaimaca F.M. será con fecha lunes 12 de julio del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los diecisiete días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES R.
ALCALDE MUNICIPAL


ELVIN DANILO VARGAS
EL CONSTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA REPARACIÓN DE TECHO DE LA ESCUELA CARDENAL ÓSCAR ANDRÉS RODRÍGUEZ DEL BARRIO ABAJO DE GUAIMACA.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **FREDY NAHUN BEJARANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1974-00281, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

Clausula primera (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Reparación del techo de la escuela cardenal óscar Andrés rodríguez del barrio abajo de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA:(Especificaciones Técnica) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **FREDY NAHUN BEJARANO**, para que haga reparaciones del techo de la escuela Oscar Andrés Rodríguez del Barrio Abajo de este Municipio. Con las siguientes especificaciones:

15 láminas de alucín de 31 pie de largo y 30 reglas de madera el cual cubrirá un área de 15 mts de ancho.

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,250.00 (Siete Mil Doscientos Cincuenta Lempiras Exactos)** se le debitara el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta L. 906.25 (Novecientos Seis Lempiras con 25/100) quedando un **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 6,343.75** (Seis Mil Trescientos Cuarenta y Tres Lempiras con 75/100) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEXTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los dos días del mes de agosto, del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


FREDY NAHÚN BEJARANO
EL CONTRATISTA





Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO PARA IMPARTIR CURSO DE PREPARACIÓN Y ELABORACION DE ALIMENTOS.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JESUS ANTONIO VILLELA REYES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 1401-1979-01267, con domicilio en el Barrio arriba de este Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato **IMPARTIR CURSO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS.**

CLAUSULA SEGUNDA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JESUS ANTONIO VILLELA REYES**, para que realice curso de preparación y elaboración el cual tendrá una duración de 15 días con una asistencia de quince mujeres del casco urbano.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 20,000.00 (VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el 12.5% que equivale a **Lps. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)** Haciendo un **total a pagar de Lps. 17,500.00 (Diecisiete Mil Quinientos Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

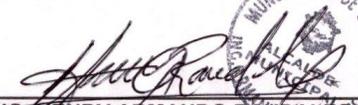
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

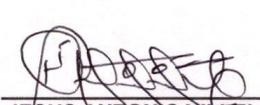
CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo para impartir curso de preparación y elaboración de alimentos será a partir del 25 de julio al 14 de agosto del año dos mil dieciocho.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 24 días del mes de julio del año dos mil diecinueve.




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


JESUS ANTONIO VILLELA
EL CONSTRACTISTA

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE REPARACION DE CARRETERA DE RED VIAL NO PAVIMENTADA

CONFORMACIÓN TIPO II, ACARREO DE MATERIAL SELECTO CORTADO, CARGADO PUESTO EN EL SITIO Y MEZCLA DE LA SUB-RASANTE CON MATERIAL DEL SITIO EN LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DE LA COMUNIDAD DEL DESTINO (3 KM), y (500 METROS) DESDE LA PAVIMENTADA HASTA LA MANSION Y (4.0 KM) DE CONFORMACIÓN TIPO I DESDE LA PAVIMENTADA HASTA LA MANSION.



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, Tomando posesión el 25 de enero del año 2018 por una parte, quien actúa en carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar en todo caso de Actos y Contratos, facultad que otorga la Ley de Municipalidades en sus artículos No. 43 numeral 3 y el artículo No. 40 de su reglamento, y el Señor **BRYAN WADY MALDONADO AGUILAR**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0801-1985-01179, con domicilio en B. concepción 14 calle entre 5 y 6 avenida media cuadra al norte de El Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, Tegucigalpa D.C actuando en su condición de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MZ CONSTRUCCIONES CON RTN N° 08019016812370**, Denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**, por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES MUNICIPALIDAD: es el órgano de Gobierno y Administración del Municipio; se rige por la Ley de Municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia, y que, para efectos de este convenio, asume la responsabilidad administrativa, técnica y legal, para la ejecución de los proyectos. **LA UT:** es la Unidad Técnica, dependencia municipal encargada de administrar el ciclo de proyectos en lo que corresponde a la pre inversión, contratación, inversión, supervisión de la infraestructura y capacitación que el proyecto implica. **EL CONTRATISTA:** persona natural o jurídica debidamente calificada, contratado por la Municipalidad para la presentación de servicios, para construir una obra civil o proyecto específico. **EL Proyecto:** Es La Obra Física Cuya Ejecución Es Objeto De Este Contra: Rehabilitación De Calzada, Acarreo De Material Selecto Balastrado Y Mezcla De La Sub-Rasante Con Material En La Red Vial No Pavimentada De La Comunidad Del Destino (3 Km), Y

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

(500 Metros) Desde La Pavimentada Hasta La Mansión Y (4.0 Km) De Conformación Tipo I Desde La Pavimentada Hasta La Mansión.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **BRYAN WADY MALDONADO AGUILAR, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MZ CONSTRUCCIONES** para que realice tres actividades en la red vial no pavimentada de las comunidades del Destino y en la carretera que va desde la pavimentada hasta la Mansión de este municipio de Guaimaca, detallado de la siguiente manera:

Actividad	unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total (l)
Conformación tipo I (patrol, Tanque de agua y vibro compactadora).	KM	4.0	31,163.60	124,654.40
Conformación tipo II	KM	3.5	18,255.90	63,895.65
Perfilacion de cunetas	KM	7.5	8,000.00	60,000.00
Limpieza final y de cordones	KM	7.5	2,000.00	15,000.00
Acarreo de material selecto cortado, Cargado puesto en el sitio 3,500*5.5*0.10*1.3	M3	2,502.50	125.14	313,162.85
Mezcla de la sub-rasante con material del sitio 3,500*5.5*0.15	M3	2,887.5	125.14	361,341.75
TOTAL				L. 938,054.65



TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

Observaciones

- Cabe mencionar que para la actividad de balastreo se realizara de la siguiente manera 500 metros en la comunidad del Destino y 3 Km desde la pavimentada hacia la mansión.

CLAUSULA TERCERA: (TOTAL A PAGAR): El Valor del Contrato por mano de obra es **Lps. 938,054.65 (Novecientos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro lempiras con 65/ 100 centavos)** a los cuales se le deducirán el 12.5% del ISR en aplicación al artículo 50 de la ley del ISR los cuales serán Lps 117,256.83 (ciento diez y siete mil doscientos cincuenta y seis con 83/100), esta cantidad no será deducida si el contratista presenta la constancia de pagos a cuenta. Para un total **a pagar de Lps. 938,054.65 (Novecientos treinta y ocho mil cincuenta y cuatro lempiras con 65/ 100 centavos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca
Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA CUARTA: (GARANTIAS) (FORMA DE PAGO) El contratista se compromete a entregar a la municipalidad las siguientes garantías, una garantía de anticipo por 15%, una Garantía de cumplimiento de contrato la que será de un 15% sobre el valor total del contrato con una vigencia de 3 meses, al finalizar la obra el contratista deberá sustituir la garantía de cumplimiento por la garantía de calidad de obra que es un 5% sobre el total de este contrato con una vigencia de 1 año. Este contrato se cancelara según estimaciones de obra, previa entrega del informe de supervisión e informe de la compañía.

CLAUSULA QUINTA: El Contrato de Trabajo por Rehabilitación De Calzada, Acarreo De Material Selecto Balastrado Y Mezcla De La Sub-Rasante Con Material En La Red Vial No Pavimentada De La Comunidad Del Destino (3 Km), Y (500 Metros) Desde La Pavimentada Hasta La Mansión (Balastro) Y (4.0 Km) De Conformación Tipo I Desde La Pavimentada Hasta La Mansión será con fecha 5 de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: (SUPERVISION) la cantidad contractual será cancelada previa a una supervisión por el ingeniero supervisor la Mancomunidad MANOF.

CLAUSULA SEPTIMA El incumplimiento por el CONTRATISTA, dará lugar a rescindir el presente contrato de trabajo, pago de Mano de Obra.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los cinco días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111

ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL

BRYAN WADY MALDONADO
EL CONTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguirá Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO ALQUILER DE VEHICULO TIPO CAMION PROYECTO: COMEDORES INFANTILES

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **WALTER ALDUVI ESPAÑA GARCIA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0410-1989-00596, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de Conductor de Vehículo tipo (**CAMION**), denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: alquiler de vehículo (camión).

DATOS DEL CAMION: Placa N° PAJ 7391, Marca: ISUZU, Color: Azul.

CLAUSULA PRIMERA: El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **WALTER ALDUVI ESPAÑA GARCIA**, para trasladar de la ciudad de Tegucigalpa hacia Guaimaca donación de víveres realizada por CEPUDO y COPA NIÑO, que serán utilizados para casa de adulto mayor y comedores infantiles.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA SEGUNDA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA TERCERA: El Contrato por Alquiler de Vehículo (CAMION), será con fecha viernes 09 de agosto, del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA CUARTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los nueve días del mes de agosto, del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL




WALTER ALDUVI ESPAÑA
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE MANO DE OBRA POR REPARACIÓN DE PILA, INODOROS LAVAMANOS Y LLAVE DE AGUA POTABLE EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE GUAIMACA.

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **FREDY NAHUN BEJARANO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0806-1974-00281, con domicilio en la Col. Llanos de Figueroa, del Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

CLAUSULA PRIMERA (Objeto el Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: por reparación de pila inodoros, lavamanos y llave de agua potable en el Centro Cultural Municipal de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato de Trabajo al Señor **FREDY NAHUN BEJARANO**, para que pique, repelle y pula una pila de 1.60 mts de largo por 1.20 mts de alto, reparación de tres inodoros, un lavamanos, cambio de sifón, reparación de llave de agua potable en pila pequeña y pulido en las paredes de los sanitarios del Centro Cultural Municipal de Guaimaca.

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: (Forma de Pago) El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 4,000.00 (Cuatro MIL Lempiras Exactos)** de los que se le debitara el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta L. 500.00 (Quinientos Lempiras Exactos) quedando un **VALOR TOTAL A PAGAR DE LPS. 3,500** (Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos) los cuales serán pagados en la tesorería municipal de Guaimaca.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por reparación de pila inodoros, lavamanos y llave de agua será del 08 al 09 de agosto del año dos mil diecinueve.

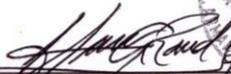
CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes. Y en caso de conflicto entre las partes, se resolverá por la vía legal competente.

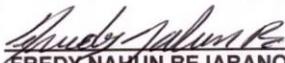
En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los ocho días del mes de agosto, del año Dos Mil Diecinueve.

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111




ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


FREDY NAHÚN BEJARANO
EL CONTRATISTA



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA POR PINTURA DEL MURO PERIMETRAL Y PINTADO DE TUBOS Y MAYA DEL ESTADIO VICENTE BRIZO ALEMÁN

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0704-1980-00646, con domicilio en la Comunidad de Nueva Esmeralda de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de soldador, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280
2769 - 4262
2769 - 4111

EL PROYECTO (Objeto del Contrato): Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: pintura del muro y pintado de tubos y maya del estadio Vicente Brizo Alemán de esta Ciudad de Guaimaca.

CLAUSULA SEGUNDA: (Especificaciones Técnicas) El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **JUAN CARLOS SANCHEZ** para que pinte en color blanco 90 metros de muro perimetral, 52 tubos metálicos y la maya del estadio Vicente Alemán Brizo.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA (Forma de Pago): El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 7,000.00 (Siete Mil Lempiras Exactos)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% ISR** que equivale a **L. 875.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Lempiras Exactos)** quedando un a pagar a pagar de **Lps. 6,125.00 (Seis Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos)** Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: Terminación de la Obra terminada la obra se efectuará en forma inmediata una inspección preliminar, que acredite que las obras se encuentran en estado de ser recibidas, todo lo cual se consignara en acta de recepción suscrita por un representante del órgano responsable de la contratación y el representante designado por el contratista. Entiéndase por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, de manera que, luego de las comprobaciones que procedan, pueda ser recibida definitivamente y puesta en servicio, entendiéndose a su finalidad

CLAUSULA QUINTA (Duración del Contrato): El Contrato de Trabajo por construcción de muro lineal del estadio Vicente Brizo Alemán, será con fecha 30 de Julio al 09 de agosto del año dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEPTIMA (Rescisión del Contrato): Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originales de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

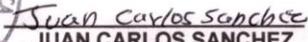
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES P.
ALCALDE MUNICIPAL


JUAN CARLOS SANCHEZ
EL CONSTRATISTA

Con la ayuda de Dios y El Apoyo del Pueblo, Guaimaca seguira Progresando.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, hondureño, ingeniero agrónomo, con Tarjeta de Identidad No. 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme **Acuerdo N° 22-2017**, del **Tribunal Supremo Electoral**, de fecha lunes 18 de diciembre, 2017. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta de la República de Honduras. Quien en adelante se denominara **PATRONO** y el **Licenciado en Ciencias Jurídicas con N° de colegiación 12540 inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, ROY LEONEL LOZANO JONES** mayor de edad, casado, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 0801-1957-06594, con oficina legal en Edificio el Centro 3 nivel cubículo # 304 Barrio el Centro paseo Liquidámbur, Tegucigalpa M.D.C., quien en adelante se denominara **TRABAJADOR**, hemos decidido firmar el presente Contrato de Trabajo, bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

Según punto de acta de sesión ordinaria N° 03, Tomo N° 88, folios 20 al 49 de fecha 01 de febrero del 2018 concede el presente contrato de prestación de sus servicios a **ROY LEONEL LOZANO JONES**, como **ASESOR LEGAL**, de esta Alcaldía Municipal de Guaimaca, Francisco Morazán.

SEGUNDA:

La duración del contrato de prestación de servicios, tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre, del 2019, Presentándose a la oficina por lo menos un día cada quince días a rendimiento del patrono.

TERCERA:

Al **ASESOR LEGAL**, se le pagara por la prestación de sus servicios la cantidad de **LPS. 17,000.00 (DIESECIENTE MIL LEMPTRAS EXACTOS, MENSUALES)**. Menos el 12.5% (**LPS. 2,125.00**) del Impuesto Sobre La Renta, quedando un total a pagar mensual de **LPS. 14,875.00 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO, LEMPTRAS EXACTOS)**. Los que serán cancelados en la Tesorería Municipal, el ultimo de cada mes.

CUARTA:

Se compromete a cumplir con las obligaciones que señala el perfil Como **ASESOR LEGAL**. Las cuáles serán evaluadas por el **PATRONO**.

QUINTA:

Si la evaluación que se le haga al **TRABAJADOR**, es insatisfactoria en su desempeño en cualquier momento podrá el **PATRONO**, dar por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna.

Y para fines de la Ley correspondiente, se extiende el presente Contrato en la Ciudad de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, el segundo día del mes de enero del año dos mil diecinueve.

TELEFONOS:
2769-4280 - 2769-4262
2769-4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
Alcalde Municipal


ABOG. ROY LEONEL LOZANO J.
Contratado



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CONTRATO MANO DE OBRA Instalación de tendido eléctrico y alumbrado público en el parque central Miguel Paz Barahona

Yo, **HENRY ARMANDO RAUDALES PERALTA**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad N° 1501-1971-01133, en mi condición de Alcalde Municipal, conforme a Elecciones Generales del 26 de Noviembre, 2017 Certificado con Acuerdo N° 22-2017, por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria, celebrada el día 17 de diciembre del 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, con domicilio y residencia en el Municipio de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de la Municipalidad de Guaimaca y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por otra parte el Señor **MARLON OLEGARIO MARTINEZ CERRATO** mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0814-1973-00050, con domicilio en la Col. Santa Fe de Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de electricista denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; por este acto acuerdan celebrar como al efecto celebran el presente contrato bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111

EL PROYECTO: Es la obra física cuya ejecución es objeto de este contrato: Instalación de tendido eléctrico y alumbrado público en el parque central Miguel Paz Barahona.

CLAUSULA SEGUNDA (Especificaciones Técnicas): El Señor Alcalde Municipal, concede el presente Contrato al Señor **MARLON OLEGARIO MARTINEZ CERRATO**, para que haga rectificación de alumbrado eléctrico en el parque central e instale 4 faroles led de 100 W, instalación de transferencia de 225 amperios, tendido eléctrico de cable de bajada 52 Mts de la UMASAG hacia el Parque Central Miguel Paz Barahona y de la oficina de la mujer al kiosco cable N.2 45 Mts, una cometida de la Alcaldía a al parque.



Municipalidad de Guaimaca

Francisco Morazán, Honduras, C. A.

CLAUSULA TERCERA: El Valor del Contrato es por la cantidad de **LPS. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. De los cuales se le retendrán el **12.5% Impuesto Sobre la Renta** que equivale a **Lps. 1,250.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** **valor total a pagar es Lps 8,750.00 (Ocho Mil Setecientos Cincuenta Lempiras exactos)** los que serán pagados en la Tesorería Municipal, de Guaimaca, Francisco Morazán.

CLAUSULA CUARTA: El Contrato de Trabajo por Pago Mano de Obra Instalación de tendido eléctrico y alumbrado público en el parque central Miguel Paz Barahona será del 22 al 24 de agosto del dos mil diecinueve.

CLAUSULA QUINTA: Ambas partes acuerdan que son causales para dar por terminado el presente contrato el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato por una de las partes.

En fe de lo cual, de común acuerdo, firmamos el presente Contrato en dos originarles de igual contenido, en el Municipio de Guaimaca, Francisco Morazán a los 24 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

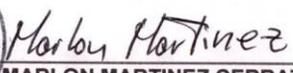
TELEFONOS:

2769 - 4280

2769 - 4262

2769 - 4111


ING. HENRY ARMANDO RAUDALES
ALCALDE MUNICIPAL


MARLON MARTINEZ CERRATO
EL CONSTRATISTA



